

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2022, por el que se convocan subvenciones destinadas a paliar los gastos de contratación de las altas de suministros para personas en riesgo de exclusión social titulares de un contrato de alquiler gestionado y/o mediado por la OLH de Tordera para el año 2022.

BDNS (Identif.): 648324

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648324>)

Primero.- Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones para paliar los costes de contratación de las altas de suministros a las personas en riesgo de exclusión social, titulares de contrato de alquiler social gestionado y/o mediado por la oficina de vivienda Local de Tordera, publicado en el diario oficial de la provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2017.

Segundo.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene como objeto conceder ayudas para paliar los costes de contratar el alta de suministros para personas en riesgo de exclusión social, titulares de contrato de alquiler social gestionado y/o mediado por la oficina Local de vivienda de Tordera.

Tercero.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario de esta subvención para el año 2022 es de 1.500,00 € y estará a cargo de la aplicación presupuestaria 2022/0302/1521/4800006 en concepto de "Subvenciones gastos suministros personas riesgo exclusión residencial" del Presupuesto de Gastos del 2022.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables i cuantía de las subvenciones.

Serán subvencionables los costes de contratación de las altas de los suministros de agua, electricidad y gas, realizado durante el año 2022, para personas en riesgo de exclusión social, titulares de contrato de alquiler social gestionado y/o mediado por la Oficina Local de vivienda en Tordera.

La cuantía de la subvención se determinará en función del coste subvencionable que se acredite en la solicitud, siendo el importe máximo de la subvención de 500,00 € por persona beneficiaria.

Quinto.- Condiciones y requisitos.

Las personas solicitantes, en riesgo de exclusión social, deben cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases específicas reguladoras.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes, solicitud y documentos anexos.

La fecha límite de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto del anuncio en el boletín oficial de la provincia de Barcelona, a través de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y terminará el 30 de noviembre de 2022.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada, que se adjunta como anexo 1, que incluye la Declaración Responsable en relación con los siguientes aspectos:

- Declaración responsable de no ser incluido en cualquiera de los casos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

.- Declaración responsable no ha sido beneficiario de una prestación económica o ayuda en concepto de suministros durante el año de la convocatoria.

- Declaración responsable para cumplir con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Una fotocopia del DNI/Pasaporte del solicitante.
- Presupuesto de alta de suministros (agua, electricidad, gas) para el cual se solicita la subvención.
- Certificado de datos bancarios, utilizando el formulario estándar que se adjunta como anexo 2.

La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las normas y reglamentos específicos de esta convocatoria, así como la autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo las consultas necesarias- dentro de la misma administración u otras administraciones públicas- para comprobar las circunstancias indicadas en la solicitud y documentación aportada.

Séptimo.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse, como máximo, el día 31 de diciembre de 2022. Los beneficiarios deberán presentar una instancia de justificación de la subvención, adjuntando el contrato del alta para el suministro o suministros objeto de la subvención (agua, electricidad, gas), así como las facturas correspondientes y el comprobante de pago.

Tordera, 22 de agosto de 2022

El 2º teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz